

Yo escribo peor que ellos, pero puntúo mejor

La coma en el ojo ajeno

© Miguel Ángel de la Fuente González

[Fallo contra las plantas
procesadoras de pasta de papel]

E. L.

Sin embargo, incide el fallo, todo ello no impide que, “dichas plantas por su naturaleza o configuración, tengan que ubicarse en el dominio público marítimo terrestre”.

***¿Sobra
o falta
puntuación?***

(E. L.: “La Audiencia Nacional...”. *El País*, 17.07.21, 39).

SOLUCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

Sobra una coma y falta otra, además de un guion. Reproducimos ambas versiones (la original primero):

Sin embargo, incide el fallo, todo ello no impide que*, “dichas plantas por su naturaleza o configuración, tengan que ubicarse en el dominio público *marítimo terrestre”.

Sin embargo, incide el fallo, todo ello no impide que “dichas plantas[,] por su naturaleza o configuración, tengan que ubicarse en el dominio público marítimo-terrestre”.

1) Eliminamos la coma posterior a la conjunción **que**. Reproducimos ambas versiones (la original primero):

Sin embargo, incide el fallo, todo ello no impide **que***, “dichas plantas por su naturaleza o configuración, tengan que ubicarse en el dominio público marítimo terrestre”.

Sin embargo, incide el fallo, todo ello no impide **que** “dichas plantas, por su naturaleza o configuración, tengan que ubicarse en el dominio público marítimo-terrestre”.

Según la normativa, “tampoco debe separarse la conjunción **que** de la secuencia o término que introduce, aunque en la cadena hablada se realice ahí una pausa o una inflexión tonal” (*Ortografía...* 2010: 330). Por ejemplo: *El incremento de número de inscritos se debe a **que***, las becas serán más cuantiosas.*

Sería aceptable esa coma si después de *que* se abriera un inciso (acortamos el texto):

Todo ello no impide **que, por su naturaleza o configuración, dichas plantas** tengan que ubicarse en terreno público.

Diferente al caso en que no sigue inciso, sino el sujeto de la oración:

Todo ello no impide **que dichas plantas,** por su naturaleza o configuración, tengan que ubicarse en terreno público.

2) Añadimos la primera coma del inciso (complemento circunstancial de causa) que se interpone entre sujeto y verbo. Reproducimos ambas versiones (la original primero):

Sin embargo, incide el fallo, todo ello no impide que, “dichas **plantas** por su naturaleza o configuración, tengan que ubicarse en el dominio público marítimo terrestre”.

Sin embargo, incide el fallo, todo ello no impide que “dichas plantas[,] **por su naturaleza o configuración**, tengan que ubicarse en el dominio público marítimo-terrestre”.

Según la normativa, puede puntuarse entre sujeto y verbo, “cuando inmediatamente después del sujeto se abre un inciso o aparece cualquiera de los elementos que se aíslan por comas del resto del enunciado”; por ejemplo: *La civilización mesopotámica, **junto a la egipcia**, es una de las más antiguas (Ortografía... 2010: 314)*. Además, si se puntúa la segunda coma de un inciso, es incorrecto omitir la de apertura, por deficiente delimitación (*Ortografía... 2010: 311*).

3) Añadimos un guion entre los adjetivos *marítimo* y *terrestre*. Veamos ambas versiones (la original primero):

... ubicarse en el dominio público *marítimo terrestre.

... ubicarse en el dominio público **marítimo-terrestre**.

El guion se usa “para unir dos o más adjetivos relacionales [referidos al ámbito o entidad a la que se pertenece] cuando se desea aplicarlos conjuntamente a un mismo sustantivo o grupo nominal, sin que medie entre ambos nexos alguno [y, por ejemplo]”. Por ejemplo, *literatura infantil-juvenil*; también *literatura infantil y juvenil*. Sin embargo, el español rechaza *literatura *infantil juvenil* (*Ortografía...* 2010: 413).

Antes de finalizar reproducimos nuevamente ambas versiones (la original primero):

Sin embargo, incide el fallo, todo ello no impide que*, “dichas plantas por su naturaleza o configuración, tengan que ubicarse en el dominio público *marítimo terrestre”.

Sin embargo, incide el fallo, todo ello no impide que “dichas plantas, por su naturaleza o configuración, tengan que ubicarse en el dominio público marítimo-terrestre”.

